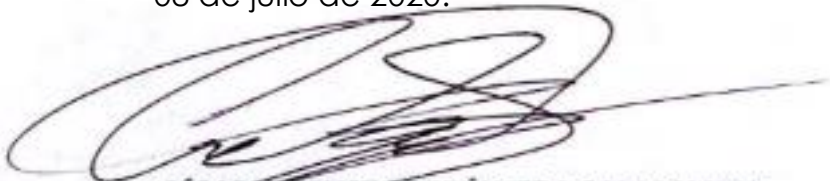


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el anterior escrito fue recibido del centro de servicios judiciales. Pasa a despacho de la señora jueza hoy 08 de julio de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Tiene Por Contestada Demanda
Clase De Proceso : Verbal -Reivindicatorio
Demandante : Maria Omaira Serna
Demandado : Jose Nelvy Giraldo Serna
Radicado : 2018-00017-00

Ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

Téngase por contestada la demanda (folios 88 al 106) presentada por el abogado en amparo de pobreza del demandado, por secretaria córrase traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito presentadas, conforme el artículo 110 del Código General Del Proceso.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.056** DEL 09 DE JULIO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO